



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 13 de agosto de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 0286/2020 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 30051

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Caza. Resolución de 13 de agosto de 2020, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se nombra al coordinador del examen del cazador y a los miembros de los tribunales que han de valorar los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en Extremadura 30052



Consejería de Educación y Empleo

Educación. Ayudas. Resolución de 12 de agosto de 2020, de la Consejera, por la que se hace pública la designación de los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2020/2021 **30056**

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Deportes. Resolución de 19 de agosto de 2020, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" para la temporada 2020/2021 **30057**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Energía eléctrica. Resolución de 13 de agosto de 2020, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Instalación de nueva resistencia de puesta a tierra del neutro del transformador T-1 en la STR Universidad en la localidad de Cáceres". Término municipal: Cáceres. Expte.: AT-7068-1 **30072**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 13 de agosto de 2020, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación de una posición de línea de 45 kV en la Subestación Transformadora de 45/13,2 kV STR Capellanías". Término municipal: Cáceres. Expte.: AT-7201-1 **30076**

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 10 de agosto de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo **30080**

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 11 de agosto de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo **30083**

**V****ANUNCIOS****Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**

Información pública. Anuncio de 12 de agosto de 2020 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se crea el Observatorio Extremeño de Cambio Climático y se regula su organización, composición y funcionamiento **30086**

Información pública. Anuncio de 12 de agosto de 2020 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático de Extremadura, y se regula su organización, composición y funcionamiento . **30087**

Información pública. Anuncio de 12 de agosto de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de planta de generación fotovoltaica "Mejostilla FV 6" e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, en el término municipal de Cáceres. Expte.: IA20/0625 **30089**

Información pública. Anuncio de 13 de agosto de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de planta de generación fotovoltaica "Mejostilla FV 3" e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, en el término municipal de Cáceres. Expte.: IA20/0622 **30091**

Información pública. Anuncio de 17 de agosto de 2020 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondientes a la instalación fotovoltaica "FV Alconchel 1", ubicada en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz) e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/46/19 **30094**

Ayuntamiento de Azuaga

Urbanismo. Anuncio de 7 de agosto de 2020 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle **30108**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 0286/2020 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2020061588)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de Asociación PILTEX, D.ª Luisa González Galán y D.ª Asunción González Torrado, contra la Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la oferta adicional para la estabilización del empleo temporal del personal funcionario y laboral en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura (DOE n.º 245, de 23 de diciembre de 2019).

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer en el procedimiento ordinario número 0286/2020 que se indica, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo se indica que de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 13 de agosto de 2020.

La Directora General de Función Pública,
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2020, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se nombra al coordinador del examen del cazador y a los miembros de los tribunales que han de valorar los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en Extremadura. (2020061589)

El examen del cazador es la forma ordinaria de acreditación de la aptitud y conocimientos necesarios para la práctica de la caza, acreditación que se establece como requisito para la obtención de la licencia de caza en el artículo 50 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura.

La Orden de 4 de diciembre de 2013, por la que se regula la obtención de la aptitud y conocimientos necesarios para la práctica necesaria para la obtención de la licencia de caza de la caza, la acreditación como especialista en control de predadores y la acreditación como auxiliar de los agentes del medio natural, dispone en el artículo 2.5 que para la realización del examen del cazador se constituirá un tribunal en cada sede de examen, cuyos miembros titulares y sus suplentes serán nombrados por la Dirección General competente en materia de caza.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 2.5 y 6 de la Orden de 4 de diciembre de 2013, por la que se regula la obtención de la aptitud y conocimientos necesarios para la práctica de la caza, la acreditación como especialista en control de predadores y la acreditación como auxiliar de los agentes del medio natural, y en el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Nombrar coordinador del examen del cazador a D. Manuel Rivera Pavón, Jefe de Sección de Asuntos Generales de Caza de la Dirección General de Política Forestal.

Segundo. Nombrar a los miembros de los tribunales que han de valorar los exámenes para la obtención de la aptitud y conocimientos necesarios para la práctica de la caza que figuran a continuación:

**MÉRIDA:**

Presidente: Manuel Rivera Pavón.

Vocales:

Fernando Tapia Cortés.

Isabel Cupido Silva.

Secretario: Alicia Hidalgo-Chacón Díez.

Suplentes:

Presidente: Jesús González de Miranda.

Vocales:

Julio Callado Grandoso.

Matilde Fernández Fernández.

Secretaria: María Guadalupe Martín González.

BADAJOS:

Presidente: María Isabel Huerto Aznar.

Vocales:

Julio Portillo Cintas.

Angel Ramón López Durán.

Secretaria: María José Muñoz Bigeriego.

Suplentes:

Presidente: Carmen Benito Rubio.

Vocales:

Ana Belén Mendiola.

Pedro Segura Rama.

Secretario: Manuel Rubio Paris.



CACERES:

Presidenta: María del Carmen García Lucas.

Vocales:

José María Cerro Antequera.

José Luis Pedraza Patrón.

Secretaria: María Ángeles Contreras García.

Suplentes:

Presidente: Ricardo Romero Pascua.

Vocales:

Lourdes Hernández Hornero.

Miguel Ángel Cotallo de Cáceres.

Secretaria: M.^a Dolores Pallero Espadero.

Tercero. Los miembros del tribunal se encuentran sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Los Tribunales se someterán al régimen jurídico y de funcionamiento previsto para los órganos colegiados en la sección 3.^a, capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.

1. En caso de ausencia simultánea de la persona que ejerza la Presidencia y de la persona que le sustituya serán suplidos por el coordinador del examen del cazador.
2. En el supuesto de ausencia simultánea de la persona que ejerza la Presidencia del Tribunal de Mérida y de la persona que le sustituya, serán suplidos por quien ejerza la Presidencia del Tribunal de Badajoz o la persona que le sustituya.

Sexto. En caso de ausencia simultánea de la persona que ejerza la Secretaría y de la persona que le sustituya por otro Asesor Jurídico adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.



Séptimo. Se deja sin efecto la Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se nombra al coordinador del examen del cazador y a los miembros de los tribunales que han de valorar los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en Extremadura.

Mérida, 13 de agosto de 2020.

El Director General de Política Forestal,
PEDRO MUÑOZ BARCO





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2020, de la Consejera, por la que se hace pública la designación de los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2020/2021.

(2020061582)

De conformidad con el artículo 12.3 de la Resolución 24 de julio de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2020/2021, (DOE n.º 155, de 11 de agosto),

RESUELVO :

Designar como miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas mencionadas, a los siguientes:

Presidente: D. Manuel Gómez Parejo (Director General de Formación Profesional y Formación para el Empleo).

Vocales:

D.ª. M.ª Brígida Bermejo Aparicio (Jefa de Servicio de Enseñanzas de Personas Adultas y a Distancia).

D.ª. Remedios Bernet Herguijuela (Jefa de Sección de Educación de Personas Adultas y a Distancia).

D. Abraham Rodríguez Cano (Asesor Técnico Docente).

D. Juan Garlito Batalla (Asesor Técnico Docente).

Secretaria: D.ª. Josefina Rubio Merchán (Servicio de Enseñanzas de Personas Adultas y a Distancia).

Mérida, 12 de agosto de 2020.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.ª ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2020, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" para la temporada 2020/2021. (2020061630)

Con fecha 11 de julio de 2016 se publica, en el DOE número 132, el Decreto 95/2016, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" y se realiza la convocatoria para la temporada 2016/2017.

Por su parte, el 18 de mayo de 2020 se publica en el DOE la Orden de 8 de mayo de 2020 por la que se efectúa la convocatoria de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" para la temporada 2020/2021.

El artículo 8.4 de la citada orden de convocatoria establece: "Se dará publicidad mediante la inserción en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal del Ciudadano de la web institucional de la Junta de Extremadura (<http://ciudadano.juntaex.es>) de las plazas concedidas, indicando la convocatoria a la cual se han imputado, así como los beneficiarios, número de plazas asignadas y finalidad de la convocatoria".

En virtud de lo expuesto, esta Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, una vez recibidas las solicitudes de plazas, tramitadas y notificadas las correspondientes resoluciones de concesión, de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria,

RESUELVE:

Único. Dar publicidad de las plazas concedidas, convocadas mediante la Orden de 8 de mayo de 2020 por la que se efectúa la convocatoria de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" para la temporada 2020/2021, que se relacionan en el anexo I (plazas concedidas a deportistas presentados por Federaciones Deportivas) y en el anexo II (plazas concedidas a deportistas presentados a título individual). Igualmente se da publicidad de las solicitudes desestimadas y su motivo en el anexo III.

Mérida, 19 de agosto de 2020.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deportes,
NURIA FLORES REDONDO

**ANEXO I****DEPORTISTAS BENEFICIARIOS DE PLAZAS RESERVADAS A
FEDERACIONES DEPORTIVAS**

	DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD DEPORTIVA /FEDERACIÓN
1	Amalia Sánchez- Miranda Cabanillas	73.21	Interna	Natación
2	Soledad Salguero Capellán	67.03	Interna	Judo
3	Ana Pedraza Cambero	65.35	Externa	Tiro con Arco
4	Samira Zarlhoul Sánchez	64.78	Externa	Atletismo
5	Adán García Sosa	64.10	Interna	Natación
6	Laura Caldera Rossell	62.34	Interna	Natación
7	Iñaki Baztán Merchán	60.73	Interna	Judo
8	Francisco Cáceres Rivera	58.24	Interna	Atletismo
9	Alejandro García Rodríguez	58.23	Interna	Natación



	DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD DEPORTIVA /FEDERACIÓN
10	Aitana Domínguez Hernández	57.76	Interna	Natación
11	Diego Puertas Tenorio	57.30	Interna	Triatlón
12	Alberto Gamero Ibarra	53.36	Interna	Judo
13	Pablo Martín Rodríguez	50.85	Externa	Tiro con Arco
14	Andrea García Santos	50.80	Interna	Natación
15	Yaiza Escalante Porrás	50.44	Interna	Judo
16	Celia García Corral	50.24	Interna	Judo
17	José Luis Romero Gonzalo	49.52	Interna	Judo
18	Clara Pedrosa Molero	49.13	Externa	Natación
19	Javier Romero Martín	49.07	Interna	Judo



	DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD DEPORTIVA /FEDERACIÓN
20	Paula Delgado Sánchez	47.60	Interna	Natación
21	Marta Cabrera Guijo	45.11	Externa	Tiro con Arco
22	Carla Conejero Amarilla	44.36	Externa	Tiro con Arco
23	Javier Rodríguez Verdecia	44.12	Externa	Judo
24	David Carroza Rufo	43.38	Interna	Natación
25	María Castro Sánchez	43.24	Interna	Triatlón
26	Mario Melgosa Garrido	43.06	Interna	Judo
27	Adriana Mangut Arias	42.27	Externa	Judo
28	Miguel Blanco González	41.33	Interna	Triatlón
29	Marta Jiménez González	40.94	Interna	Triatlón
30	Nicolás Olmo Estévez	40.79	Interna	Judo



	DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD DEPORTIVA /FEDERACIÓN
31	Jimena Mangut Arias	40.55	Externa	Judo
32	Irene Sanabria Gálvez	40.16	Interna	Ciclismo

**ANEXO II**DEPORTISTAS BENEFICIARIOS DE PLAZAS A
TÍTULO INDIVIDUAL

	DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD DEPORTIVA
1	Maria Paredes Ramos	72.03	Interna	Montaña y Escalada
2	Carla Mateos Garcia	66.23	Interna	Judo
3	Nerea García Rodríguez	61.88	Interna	Orientación
4	David Puertas Tenorio	61.82	Interna	Triatlón
5	Carlos Trinidad Sancho	61.13	Interna	Natación

**ANEXO III****SOLICITUDES INADMITIDAS Y CAUSA DE DICHA
INADMISIÓN****DEPORTISTAS SOLICITANTES DE PLAZAS RESERVADAS
A LAS FEDERACIONES**

	DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD /FEDERACIÓN	CAUSA DE INADMISIÓN
1	Miryan de Scherezade Martínez Espigares	38.92	Interna	Judo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20, apartado 1 del Decreto 95/2016
2	Pablo Merín Sanguino	38.53	Interna	Triatlón	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20, apartado 1 del Decreto 95/2016
3	José Manuel Blanco Armenteros	38.37	Interna	Judo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20, apartado 1 del Decreto 95/2016
4	Alejandro Rodríguez Arévalo	36.35	Externa	Tiro con Arco	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20, apartado 1 del Decreto 95/2016



	DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD / FEDERACIÓN	CAUSA DE INADMISIÓN
5	Adrián Cuadrado Cerro	36.30	Interna	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20, apartado 1 del Decreto 95/2016
6	Víctor Criado Matas	36.26	Externa	Triatlón	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20, apartado 1 del Decreto 95/2016
7	Francisco Javier Rico Meneses	35.73	Interna	Triatlón	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20, apartado 1 del Decreto 95/2016
8	Raúl Calvo Rodríguez	35.31	Interna	Tiro con Arco	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20, apartado 1 del Decreto 95/2016
9	Miriam Zafra Crespo	35.06	Interna	Triatlón	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20, apartado 1 del Decreto 95/2016



	DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD / FEDERACIÓN	CAUSA DE INADMISIÓN
10	M. ^a Reyes Murillo Nogales	34.97	Interna	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20, apartado 1 del Decreto 95/2016
11	Tiago Escalante Porras	33.92	Interna	Judo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20, apartado 1 del Decreto 95/2016
12	Hugo Ceberino Montero	33.03	Interna	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20, apartado 1 del Decreto 95/2016
13	Claudia Hernández Rincón	32.78	Interna	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20, apartado 1 del Decreto 95/2016
14	David Vizcaino Bautista	31.95	Interna	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20, apartado 1 del Decreto 95/2016



	DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD / FEDERACIÓN	CAUSA DE INADMISIÓN
15	Raúl Martín Gamonales	30.76	Externa	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20, apartado 1 del Decreto 95/2016
16	Alberto Gil Paz	29.83	Interna	Tiro con Arco	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20, apartado 1 del Decreto 95/2016
17	Iker Pérez Lucas	28.93	Interna	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20, apartado 1 del Decreto 95/2016
18	Pablo Antúnez Romero	28.84	Interna	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20, apartado 1 del Decreto 95/2016
19	Paula Gil Gómez	28.30	Externa	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20, apartado 1 del Decreto 95/2016



	DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD / FEDERACIÓN	CAUSA DE INADMISIÓN
20	Manuel Ventura Baranco	25.33	Interna	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20, apartado 1 del Decreto 95/2016
21	Katerina García Roco Belo	- - - - -	Interna	Judo	No cumplir con el requisito de ser nacida en Extremadura y no estar empadronada en una localidad de dicha Comunidad Autónoma con al menos un año de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria tal como establece el artículo 17, apartado 2 del Decreto 95/2016.



	DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD / FEDERACIÓN	CAUSA DE INADMISIÓN
22	Laura Rubio Cendán	- - - - -	Externa	Tiro con Arco	No cumplir con el apartado 6 del artículo 17 del Decreto 95/2016 al no aprobar los créditos suficientes estipulados en dicho artículo correspondientes a deportistas universitarios.
23	Itzel Verbo Damerval	- - - - -	Interna	Judo	No cumplir con el requisito de ser nacido en Extremadura y no estar empadronado en una localidad de dicha Comunidad Autónoma con al menos un año de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria tal como establece el artículo 17, apartado 2 del Decreto 95/2016.



	DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD / FEDERACIÓN	CAUSA DE INADMISIÓN
24	Brian Verbo Damerval	- - - - -	Interna	Judo	No cumplir con el requisito de ser nacido en Extremadura y no estar empadronado en una localidad de dicha Comunidad Autónoma con al menos un año de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria tal como establece el artículo 17, apartado 2 del Decreto 95/2016.
25	Ángel Alcólea Ramos	- - - - -	Interna	Judo	No cumplir con el requisito de ser nacido en Extremadura y no estar empadronado en una localidad de dicha Comunidad Autónoma con al menos un año de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria tal como establece el artículo 17, apartado 2 del Decreto 95/2016.



DEPORTISTAS SOLICITANTES DE PLAZAS A
TÍTULO INDIVIDUAL

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD DEPORTIVA	CAUSA DE INADMISIÓN
Alejandro Pulido Mogollón	57.91	Externa	Natación	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016
Rodrigo Corriols Pérez	57.73	Externa	Natación	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016
Paula Traverso Lebrón	57.15	Interna	Montaña y Escalada	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016
Pedro Rodríguez Rodríguez	54.70	Interna	Kárate	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016
Maria Peña del Sol	40.33	Externa	Tenis	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016



DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD DEPORTIVA	CAUSA DE INADMISIÓN
Marta Lozano Serrano	48.07	Interna	Triatlón	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016
Sergio Muñoz Pérez	36.44	Interna	Triatlón	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016
Belén Ramos Muelas	- - - - -	Interna	Montaña y Escalada	No alcanzar la edad mínima establecida para este tipo de plazas exigida en el artículo 11.c del Decreto 95/2016



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2020, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Instalación de nueva resistencia de puesta a tierra del neutro del transformador T-1 en la STR Universidad en la localidad de Cáceres". Término municipal: Cáceres. Expte.: AT-7068-1. (2020061584)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Instalación de nueva resistencia de puesta a tierra del neutro del transformador T-1 en la STR Universidad en la localidad de Cáceres", iniciado a solicitud de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Berna, 1, Toledo, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de marzo de 2020, I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 29/06/2020.

- No han sido solicitados informes a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general al no afectar el proyecto a bienes o derechos a su cargo.



- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.



En el presente caso no han sido presentadas alegaciones.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE :

Conceder a I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Instalación de nueva resistencia de puesta a tierra del neutro del transformador T-1 en la STR Universidad en la localidad de Cáceres", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Sistema de 13,2 kV:

Instalación de una resistencia de puesta a tierra RMS/13,2 kV/CON TI, en la salida de 13,2 kV de neutro de la estrella del transformador de potencia de relación 45/13,2 kV.

Características:

Tensión de aislamiento asignada: 13,8 kV.

Tensión de servicio nominal: 13,2 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Intensidad asignada: 500 A.

Duración del defecto a tierra: 15 s.

Valor óhmico: 20 ohmios.

Tensión de ensayo a 50 Hz 1 minuto: 28 kV.

Emplazamiento: Avda. Universidad, 79 (Avenida de las ciencias) en la localidad de Cáceres.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.



- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 13 de agosto de 2020.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 26 de junio de 2018),
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2020, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa previa a I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación de una posición de línea de 45 kV en la Subestación Transformadora de 45/13,2 kV STR Capellanias". Término municipal: Cáceres. Expte.: AT-7201-1. (2020061587)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Ampliación de una posición de línea de 45 kV en la Subestación Transformadora de 45/13,2 kV STR Capellanias", iniciado a solicitud de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Berna, 1, Toledo, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 12 de marzo de 2020, I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 10/07/2020.

- No han sido solicitados informes a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general al no afectar el proyecto a bienes o derechos a su cargo.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.



Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

— Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.



En el presente caso no han sido presentadas alegaciones.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

R E S U E L V E :

Conceder a I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación de una posición de línea de 45 kV en la Subestación Transformadora de 45/13,2 kV STR Capellanias", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Sistema de 45 kV:

Instalación de una nueva posición de línea de 45 kV, posición L-01.

Nueva posición de interruptor a instalar:

Número de posiciones equipadas 1.

Características:

- Tensión nominal: 45 kV.
- Tipo de celda: Blindada, SF6. GIS con interruptor.
- Servicio continuo interior.
- Configuración simple barra.

Aparamenta celda de línea:

- Un interruptor automático.
- Un seccionador tripolar de aislamiento de barras de tres posiciones, abierto, cerrado y puesta a tierra.
- Tres transformadores de intensidad.
- Un transformador de tensión.
- Tres terminales unipolares para conexión cables.

Emplazamiento: Calle Herreros, 31 en la localidad de Cáceres.



Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 13 de agosto de 2020.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 26 de junio de 2018),
JUAN CARLOS BUENO RECIO



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2020061591)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Así mismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 3 de septiembre de 2020, se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básicas de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar la misma con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de



Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día 4 de septiembre de 2020.

Mérida, 10 de agosto de 2020.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO

CENDIR	N.º CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NIV.	C. ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
						TIPO	SUBCONC						
37	939	MÉDICO/A	CASATEJADA		24			PR	A		FACULTA. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P. A. R.



RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2020061590)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Así mismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 30 de septiembre de 2020, se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básicas de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar la misma con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

**RESUELVE:**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día 1 de octubre de 2020.

Mérida, 11 de agosto de 2020.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO

CEN DIR	N. CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C. ESPECÍFICO	TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO SUBCONC	PR					
34	982	MÉDICO/A	FREGENAL DE LA SIERRA			24			A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R



ANUNCIOS

CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 12 de agosto de 2020 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se crea el Observatorio Extremeño de Cambio Climático y se regula su organización, composición y funcionamiento. (2020080801)

El Observatorio Extremeño de Cambio Climático es un órgano administrado por la Dirección General con competencias en materia de lucha contra el cambio climático cuyo objetivo es promover una política de acción por el clima que integre, de manera coordinada, todos los sectores de la sociedad extremeña en las acciones de lucha contra el cambio climático. Fue creado como parte de las actuaciones recogidas en la Estrategia de Cambio Climático para Extremadura 2009-2012, el 24 de noviembre de 2009. Si bien hasta ahora se han mantenido hasta varias reuniones de este órgano, no existe una regulación específica del mismo que oficialice su creación y articule su organización, composición y funcionamiento.

Dado el importante papel que tiene y tomará la lucha contra el cambio climático en un futuro, tanto a corto como a largo plazo, se considera necesario poder oficializar mediante decreto la figura del Observatorio Extremeño de Cambio Climático, regulando además su organización, composición y funcionamiento.

El objetivo del Decreto es oficializar la creación de la figura del Observatorio Extremeño de Cambio Climático como órgano colegiado adscrito a la Consejería con competencias en materia de protección ambiental y lucha contra el cambio climático, así como adaptar su estructura y funcionamiento a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público. Otro de los objetivos de la norma es establecer la composición final de sus vocalías, aspecto que ha ido fluctuando hasta el día de hoy en sus años de funcionamiento previo a la aprobación del decreto.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el Proyecto de Decreto por el que se crea el Observatorio Extremeño de Cambio Climático y se regula su organización, composición y funcionamiento, se somete a información pública durante el



plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el citado proyecto de Decreto estará expuesto en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad en Mérida (avda. Luis Ramallo, s/n) y en la dirección web

<http://extremambiente.juntaex.es/>

Mérida, 12 de agosto de 2020. La Secretaria General, PS, El Director General de Sostenibilidad (Resolución 19 de agosto de la Consejera por la que se establece el régimen de suplencias, DOE n.º 160 de 20/08/2019), JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 12 de agosto de 2020 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático de Extremadura, y se regula su organización, composición y funcionamiento. (2020080803)

El cambio climático es considerado actualmente una evidencia científica. Este fenómeno de marcado carácter antrópico y sin precedentes en la historia del planeta, puede considerarse como uno de los mayores retos del siglo XXI. En este sentido la Unión Europea siempre ha destacado, respecto al resto de los Estados desarrollados, como el auténtico motor internacional en la lucha contra el cambio climático, favoreciendo e impulsando acuerdos vinculantes internacionalmente, tales como el primer y segundo período de compromiso del Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París.

Extremadura no es ajena al reto que se plantea y es consciente de la responsabilidad que tiene para con las generaciones futuras. Y dentro de sus competencias, la Junta de Extremadura está en proceso de elaboración del Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima 2021-2030, documento marco que servirá de referencia para las actuaciones que se desarrollarán en Extremadura en materia de transición energética y cambio climático en



el horizonte 2030. Tanto para la elaboración de dicho Plan, como para la ejecución adecuada del mismo, es necesario una coordinación y la colaboración de las diferentes Consejerías de la Junta de Extremadura y actualmente no existe ningún órgano colegiado que lleve a cabo esta labor.

Actualmente no existe ningún órgano colegiado para llevar la necesaria coordinación en la Administración Pública en materia de lucha contra el cambio climático, por lo que se considera necesario crear la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático de Extremadura para que, entre otras funciones, lleve a cabo este cometido. El objetivo del decreto es la creación de la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático de Extremadura como órgano colegiado adscrito a la Consejería con competencias en materia de protección ambiental y lucha contra el cambio climático, así como establecer su estructura, composición y funcionamiento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el Proyecto de Decreto por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático de Extremadura, y se regula su organización, composición y funcionamiento, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el citado proyecto de Decreto estará expuesto en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad en Mérida (avda. Luis Ramallo, s/n) y en la dirección web

<http://extremambiente.juntaex.es/>

Mérida, 12 de agosto de 2020. La Secretaria General, PS, El Director General de Sostenibilidad (Resolución 19 de agosto de la Consejera por la que se establece el régimen de suplencias, DOE n.º 160 de 20/08/2019), JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •



ANUNCIO de 12 de agosto de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de planta de generación fotovoltaica "Mejostilla FV 6" e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, en el término municipal de Cáceres. Expte.: IA20/0625. (2020080805)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de instalación fotovoltaica "Mejostilla FV 6" y su infraestructura de evacuación, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el Grupo III, letra j del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción, montaje y explotación de una planta solar fotovoltaica denominada "Mejostilla FV 6", subestación de evacuación "Mejostilla B" desde la que partirá la línea de evacuación subterránea.

El parque fotovoltaico se ubicaría en la parcela 62 del polígono 14 del término municipal de Cáceres, ocupando una superficie de 8.99 ha.

La planta contará con una potencia instalada total de 4,99 MWp, resultando una potencia nominal de 4,40 MWn. La instalación estará compuesta por 11.340 módulos fotovoltaicos con una potencia de 440 Wp por módulo, montados sobre 135 seguidores a un eje horizontal.



La planta solar fotovoltaica se distribuirá en 2 campos solares. Cada campo solar tendrá un centro de inversión-transformación que contiene un inversor con una potencia de 2.200 kVA y un transformador de 2.500 kVA de potencia.

Los dos campos solares se conectarán e interconectan entre sí en su lado de alta tensión formando una línea que confluye en la subestación elevadora "Mejostilla B".

La subestación elevadora "Mejostilla B" se ubicará dentro de los terrenos de esta planta fotovoltaica. Para la transformación de 30 kV a 45 kV en esta subestación de intemperie, contará con los siguientes elementos:

- Posición de salida subterránea de 45 kV.
- 1 Posición de transformador 45 /30 kV 20/25 MVA.
- Edificio de control y celdas de 30 kV.

La línea de evacuación subterránea de 45 kV de simple circuito partirá desde la subestación elevadora "Mejostilla B", a lo largo de las parcelas 62 y 9014 del polígono 14 del término municipal de Cáceres, con una longitud prevista del trazado de 15 m, hasta su encuentro con la zanja proveniente Subestación "Mejostilla A" (que no es objeto de este proyecto).

El promotor del proyecto es la mercantil "Alumbra Hidráulica, SL".

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 12 de agosto de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.



ANUNCIO de 13 de agosto de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de planta de generación fotovoltaica "Mejostilla FV 3" e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, en el término municipal de Cáceres. Expte.: IA20/0622. (2020080804)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de instalación fotovoltaica "Mejostilla FV 3" y su infraestructura de evacuación, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el Grupo III, letra j del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción, montaje y explotación de una planta solar fotovoltaica denominada "Mejostilla FV 3", subestación de evacuación "Mejostilla A" y línea de evacuación.

El parque fotovoltaico se ubicaría en la parcela 58 del polígono 14 del término municipal de Cáceres, ocupando una superficie de 9.66 ha.

La planta contará con una potencia instalada total de 4,99 MWp, resultando una potencia nominal de 4,40 MWn. La instalación estará compuesta por 11.340 módulos fotovoltaicos con una potencia de 440 Wp por módulo, montados sobre 135 seguidores a un eje horizontal.

La planta solar se distribuirá en 2 campos solares. Cada campo solar tendrá un centro de inversión-transformación que contiene un inversor con una potencia de 2.200 kVA y un transformador de 2.500 kVA de potencia.

Los dos campos solares se conectarán e interconectan entre sí en su lado de alta tensión formando una línea que confluye hasta la subestación elevadora "Mejostilla A".

La subestación elevadora "Mejostilla A" se ubicará dentro de los terrenos de esta planta fotovoltaica. Para la transformación de 30 kV a 45 kV en esta subestación de intermedia, se contará con los siguientes elementos:

- Posición de salida subterránea de 45 kV.
- 1 Posición de transformador 45 /30 kV 20/25 MVA.
- Edificio de control y celdas de 30 kV.

La línea de evacuación estará compuesta por cuatro tramos diferenciados en función de sus características:

Tramo A. Línea subterránea 45 kV de simple circuito de 811 m de longitud. Partirá desde la subestación elevadora "Mejostilla A" hasta la recogida del circuito de evacuación de la subestación "Mejostilla B". Este tramo discurrirá por la parcela 9014 del polígono 14 del término municipal de Cáceres.

Tramo B. Línea Subterránea de 45 kV de doble circuito de 345 m de longitud. Partirá desde la recogida del circuito de evacuación de la subestación "Mejostilla B" hasta el apoyo 1 del tramo aéreo de la línea de evacuación.

Tramo C. Línea aérea doble circuito 45 kV de 390 m de longitud, constituida por 3 apoyos y dos vanos. Los apoyos se dispondrán sobre las siguientes coordenadas UTM (ETRS-89, Huso 29):



Apoyo	Coordenada X	Coordenada Y
1	726.973	4.375.983
2	726.959	4.375.745
3	727.064	4.375.638

Tramo D. Línea subterránea doble circuito 45 kV de 3.703 m de longitud. Partirá desde el apoyo 3 del tramo anterior y discurrirá por la calle de los Trigales, calle de las Violetas, calle de los Romeros, avenida de los Cuatro Lugares, parcela 9007 del polígono 13, calle Séneca, calle Fausto Picapiedra, calle Darwin, calle Marcos Mario Báez, calle Juan Ramón Marchena, calle Pedro Núñez Llanos, N-521, avenida de la Universidad y N-521 hasta su entrada la Subestación Cáceres (Iberdrola).

El promotor del proyecto es la mercantil "Alumbra Hidráulica, SL".

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 13 de agosto de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de agosto de 2020 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondientes a la instalación fotovoltaica "FV Alconchel 1", ubicada en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz) e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/46/19. (2020080815)

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de reconocimiento de utilidad pública correspondientes a la instalación fotovoltaica "FV Alconchel 1", ubicada en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, promovida por la sociedad Sistem Melesur Energía, SA.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio, la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Datos del proyecto:

- Titular de la solicitud: Sistem Melesur Energía, SA, con CIF A29654399 y con domicilio social en Polígono Industrial La Red Sur, c/ La Red Sur Tres, 2 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla).
- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: polígono 23 parcelas 337, 338, 341, 343, 344, 199, 347 y 353 del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz).
- Referencias catastrales: 06070A023003370000RD, 06070A023003380000RX, 06070A023003410000RX, 06070A023003430000RJ, 06070A023003440000RE, 06070A023001990000RP, 06070A023003470000RU y 06070A023003530000RA, respectivamente.
- Características de la instalación:
 - Nombre de la instalación: FV Alconchel 1.

- Instalación generadora de 7.257,60 kWp y 6.451,2 kWn, compuesta por un campo generador de 18.144 módulos fotovoltaicos de 400 Wp, montados sobre estructura fija y 2 Power Stations (conjunto Inversor-Transformador) de 3.465 kVA, cada uno, limitados a la potencia nominal de conexión concedida de 6.451,2 kWn.

Cada Power Station está provisto de un inversor de 3.465 kVA/kW (a 40 °C) y un transformador de 3.465 kVA, con una relación de transformación de 0,63/15 kV, y tendrá un transformador para servicios auxiliares de 10 kVA.

El cableado de módulos fotovoltaicos a cajas de strings será 2x(1x6) mm² Cu H1Z2Z2-K (AS) 1,5/1,5 kV unipolar.

El cableado de cajas de strings hasta el inversor será 2x(1x240) mm² Al RV-K (AS) 1,8 kV unipolar.

- La red colectora de media tensión de 15 kV une los Power Station con el centro de seccionamiento (CT1-CT2-CS). El conductor empleado será 3x240 mm² Al RHZ1 8,7/15 H25 y una longitud, aproximadamente, de 480 m.
- Se instalará un centro de seccionamiento que conectará la línea de media tensión procedente de los dos Power Station de la planta. En el centro de seccionamiento se ubicará un transformador de servicios auxiliares de 50 kVA. Además, se incluirá una celda de disparo controlada por el telemando a través del cual actuará Edistribución Redes Digitales, SLU.
- La línea eléctrica de evacuación, de 15 kV de tensión, conectará el centro de seccionamiento de la planta con la barra de 15 kV de la Subestación SET Jerez de los Caballeros, propiedad de Edistribución Redes Digitales, SL.

Estará compuesta por 3 tramos:

- ◇ Tramo 1; Subterráneo, de centro de seccionamiento a apoyo n.º 1. El cableado será AL RH5Z1 12/20 kV 3x(1x240) Al+H25 y tendrá una longitud aproximada de 1.414 m.
- ◇ Tramo 2; Aéreo, simple circuito, del apoyo n.º 1 al apoyo n.º 14. El cableado será 94-Al1/22-ST1A (LA-110) y tendrá una longitud aproximada 2.127 m.
- ◇ Tramo 3; Subterráneo, del apoyo n.º 14 del tramo aéreo a la entrada a la subestación de Edistribución Redes Digitales, SLU. El cableado será AL RH5Z1 12/20 kV 3x(1x240) Al+H25 y tendrá una longitud aproximada 82 m.



Recorrido de la línea: polígono 23 parcelas 344 y 342; polígono 22 parcelas 9001, 90, 89, 9002, 100, 109, 108, 9009, 9003, 171, 9008 y 172; polígono 19 parcelas 9009, 92, 20, 9006, 21, 26, 28, 30, 9008, 175 y 31; polígono 15 parcelas 9028, 287, 285 y 286, del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Las coordenadas UTM (Sistema de referencia ETRS89-Huso 29), de los puntos significativos de los tramos subterráneos son las siguientes:

VÉRTICES LÍNEA SUBTERRÁNEA TRAMO 1		
N.º VÉRTICE	X	Y
1	693.944	4.240.904
2	693.949	4.240.904
3	693.950	4.240.907
4	693.973	4.240.907
5	693.979	4.240.911
6	694.034	4.240.911
7	694.109	4.240.917
8	694.118	4.240.968
9	694.124	4.240.987
10	694.130	4.241.004
11	694.166	4.241.069



VÉRTICES LÍNEA SUBTERRÁNEA TRAMO 1		
N.º VÉRTICE	X	Y
12	694.204	4.241.133
13	694.211	4.241.149
14	694.258	4.241.302
15	694.279	4.241.377
16	694.302	4.241.374
17	694.378	4.241.372
18	694.406	4.241.373
19	694.478	4.241.374
20	694.507	4.241.371
21	694.536	4.241.364
22	694.554	4.241.353
23	694.585	4.241.355
24	694.640	4.241.432



VÉRTICES LÍNEA SUBTERRÁNEA TRAMO 1		
N.º VÉRTICE	X	Y
25	694.684	4.241.423
26	694.697	4.241.421
27	694.720	4.241.420
28	694.814	4.241.400
29	694.823	4.241.403
30	694.904	4.241.389
31	694.939	4.241.381
32	694.952	4.241.371
33	694.976	4.241.353
34	694.978	4.241.353



VÉRTICES LÍNEA SUBTERRÁNEA TRAMO 2		
N.º VÉRTICE	X	Y
35	695.358	4.243.040
36	695.359	4.243.043
37	695.364	4.243.070
38	695.370	4.243.075
39	695.371	4.243.082
40	695.368	4.243.087
41	695.372	4.243.104

Las coordenadas UTM (Sistema de referencia ETRS89-Huso 29), de los apoyos de la línea de evacuación son las siguientes:

Apoyo n.º	X	Y
1	694.978,54	4.241.352,99
2	695.129,81	4.241.351,99
3	695.280,08	4.241.351,47



Apoyo n.º	X	Y
4	695.385,03	4.241.496,46
5	695.416,31	4.241.637,12
6	695.444,39	4.241.763,42
7	695.470,39	4.241.879,90
8	695.508,99	4.242.008,76
9	695.577,21	4.242.237,52
10	695.480,75	4.242.427,69
11	695.375,72	4.242.634,71
12	695.294,67	4.242.773,29
13	695.337,85	4.242.954,55
14	695.358,18	4.243.039,90

- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica y su infraestructura de evacuación.
- Presupuesto ejecución material: 3.500.629,95 €.



Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y consultado el proyecto y el anejo de afecciones junto con el presente anuncio a través de la página web industriaextremadura.juntaex.es, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, solo a los efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mérida, 17 de agosto de 2020. El Director General de Industria, Energía y Minas, SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.

**ANEXO****RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA PLANTA**

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA PLANTA FOTOVOLTAICA "ALCONGHEL 1"																	
Nº parcela	Titular	Datos de la finca				Afección								Uso según catastro			
		Término Municipal	Nº Polígono	Nº Parcela	Ref. Catastral	Superficie interior vallada	Seguidores Proyección Horizontal	Centros de transformación		Espacio libre interior campo PV	Viales	Centro de seccionamiento y edificio de control	Punto Limpio		Espacio libre entre viales y vallado		Servidumbre de paso
								Sup. (m2)	Sup. (m2)						Sup. (m2)	Sup. (m2)	
1	BARRANCA CONDE, ANTONIO	Jerez de los Caballeros	23	199	06070A0230019900000R0P	22494,24	6621,04	0,00	15873,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	LABRADIO SECAÑO	
2	BARRANCA CONDE, ANTONIO	Jerez de los Caballeros	23	337	06070A0230033700000R0D	10758,86	3946,80	0,00	6812,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	PASTOS	
3	BARRANCA CONDE, ANTONIO	Jerez de los Caballeros	23	338	06070A0230033800000R0X	1072,81	206,79	0,00	866,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	PASTOS	
4	BARRANCA CONDE, ANTONIO	Jerez de los Caballeros	23	341	06070A0230034100000R0X	4169,24	1370,48	0,00	2798,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	PASTOS	
5	BARRANCA CONDE, ANTONIO	Jerez de los Caballeros	23	343	06070A0230034300000R0J	12564,78	4833,56	0,00	6924,01	807,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	VIÑA SECAÑO Y EUCALIPTO	
6	CORCHOS LA DEHESA SL	Jerez de los Caballeros	23	344	06070A0230034400000R0E	19778,13	5781,68	11,33	13344,39	0,00	28,24	54,00	558,49	0,00	0,00	PASTOS	
7	BARRANCA CONDE, ANTONIO	Jerez de los Caballeros	23	347	06070A0230034700000R0U	15478,40	4428,49	0,00	11049,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	PASTOS	
8	BARRANCA CONDE, ANTONIO	Jerez de los Caballeros	23	353	06070A0230035300000R0A	15821,71	5639,62	11,33	10138,62	32,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	LABRADIO SECAÑO	
9	BARRANCA CONDE, ANTONIO	Jerez de los Caballeros	23	342	06070A0230034200000R0I	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	560,00	LABRADIO SECAÑO	



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO DE LAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE BAJA TENSIÓN DEL PROYECTO DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA										
TRAMO SUBTERRÁNEO										
Nº parcela	TITULAR	Término Municipal	DATOS CATASTRALES			AFECCIÓN				Uso según catastro
			Nº Polígono	Nº Parcela	Referencia Catastral	ZANJA		Servidumbre Paso (m2)	Ocupación Temporal (m ²)	
						Longitud (m)	Servidumbre Ocupación (m2)			
1	BARRANCA CONDE, ANTONIO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	23	199	06070A023001990000RP	111,33	44,53	445,32	612,12	Labor o labradío regadío
10	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	23	9017	06070A023090170000RS	8,66	5,20	34,64	78,10	Pastos
8	BARRANCA CONDE, ANTONIO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	23	353	06070A023003530000RA	48,90	19,56	195,60	324,94	Pastos



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL TRAMO DE LAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN DEL PROYECTO DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA "ALCONCHEL 1" QUE CONECTA EL VALLADO 2 CON EL VALLADO 3									
TRAMO SUBTERRÁNEO									
N.º parcela	TITULAR	Término Municipal	DATOS CATASTRALES			AFECCIÓN			
			N.º Polígono	N.º Parcela	Referencia Catastral	ZANJA		Servidumbre Paso (m²)	Uso según catastro
						Longitud (m)	Servidumbre Ocupación (m²)	Ocupación Temporal (m²)	
7	BARRANCA CONDE, ANTONIO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	23	347	06070A023003470000RU	35,50	24,85	252,65	Labor o labradío regadío

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN**

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA 15 KV ENTRE EL CENTRO DE SECCIONAMIENTO DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA "ALCONCHEL 1" Y LA SUBESTACIÓN SET JEREZ DE LOS CABALLEROS												
TRAMO 1. SUBTERRÁNEO												
Nº ORDEN	TITULAR	Término Municipal	DATOS CATASTRALES			AFECCIÓN						USO
			Nº Polígono	Nº Parcela	Referencia Catastral	ZANJA		ARQUETAS			Ocupación Temporal (m²)	
						Longitud (m)	Servidumbre Ocupación (m²)	Cantidad	Nº	Pleno Dominio (m²)	Servidumbre Paso (m²)	
6	CORCHOS LA DEHESA SL	JEREZ DE LOS CABALLEROS	23	344	06070A023003440000R E	97,12	77,69	1	AQ1	0,36	172,95	Labor o Labradío regadío
9	CORCHOS LA DEHESA SL	JEREZ DE LOS CABALLEROS	23	342	06070A023003420000R I	68,16	54,52	0	-	0,00	268,40	Pastos
11	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	22	9001	06070A022090010000R K	508,51	410,18	3	AQ2, AQ3 y AQ4	2,11	-	Vía de comunicación de dominio público
12	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	22	90	06070A022000900000R W	101,00	80,96	2	AQ5 y AQ6	1,40	426,09	Improductivo
13	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	22	89	06070A022000890000R B	188,76	153,29	2	AQ7 y AQ8	1,40	735,13	Improductivo
14	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	22	9002	06070A022090020000R R	104,84	84,57	1	AQ9	0,70	-	Vía de comunicación de dominio público
15	CÁNDIDO PASTELERO SABARIT	JEREZ DE LOS CABALLEROS	22	100	06070A022001000000R F	173,42	138,73	0	-	0,00	63,00	Labor o Labradío seco
16	CARRASCO GÓMEZ, FEDERICO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	22	109	06070A022001090000R E	104,77	83,82	1	AQ10	0,70	-	Labor o Labradío seco
17	CARRASCO GÓMEZ, FEDERICO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	22	108	06070A022001080000R J	39,48	31,58	1	AQ11	0,70	-	Labor o Labradío seco
18	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	22	9009	06070A022090090000R Z	4,51	3,84	1	AQ12	0,70	-	Vía de comunicación de dominio público
19	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	22	9003	06070A022090030000R D	19,58	17,63	0	-	0,00	-	Vía de comunicación de dominio público
20	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	22	171	06070A022001710000R R	8,92	7,83	1	AQ13	0,36	-	Pastos



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA 15 KV ENTRE EL CENTRO DE SECCIONAMIENTO DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA "ALCONCHEL 1" Y LA SUBESTACIÓN SET JEREZ DE LOS CABALLEROS													
TRAMO 2. AÉREO													
Nº ORDEN	TITULAR	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN							
		TERMINO MUNICIPAL	Nº Polígono	Nº Parcela	Referencia Catastral	LINEA		APOYO			Servidumbre Paso (m2)	Ocupación Temporal (m²)	USO
						Longitud (m)	Servidumbre Vuelo (m2)	Cantidad	Nº	Pleno Dominio (m2)			
20	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	22	171	06070A02200170000RR	341,80	1.978,38	3	1, 2 y 3	34,02	760,56	1.240,04	Pastos
21	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	22	9008	06070A022090080000RS	15,27	193,91	-	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
22	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	22	172	06070A022001720000RD	570,21	3.194,33	4	4, 5, 6 y 7	50,40	465,58	1.673,00	Improductivo y pastos
23	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	19	9002	06070A019090020000RR	20,41	128,88	-	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
24	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	19	92	06070A019000920000RB	51,17	271,68	-	-	-	-	-	Labor o Labradío seco
25	Manuel Gujardo Lanchazo	JEREZ DE LOS CABALLEROS	19	20	06070A019000200000RZ	220,89	2.361,02	1	8	11,22	194,38	406,00	Labor o Labradío seco
26	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	19	9006	06070A019090060000RJ	5,12	34,29	-	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
27	HEREDEROS VENANCIO PEREZ	JEREZ DE LOS CABALLEROS	19	21	06070A019000210000RU	65,48	400,80	1	9	10,89	52,66	392,00	Labor o Labradío seco
28	HEREDEROS VENANCIO PEREZ	JEREZ DE LOS CABALLEROS	19	26	06070A019000260000RY	184,76	1.718,21	1	10	11,56	55,06	367,21	Olivos seco
29	HEREDEROS VENANCIO PEREZ	JEREZ DE LOS CABALLEROS	19	28	06070A019000280000RQ	206,95	2.326,78	-	-	-	-	-	Labor o Labradío seco
30	HEREDEROS VENANCIO PEREZ	JEREZ DE LOS CABALLEROS	19	30	06070A019000300000RG	220,93	1.463,04	2	11 y 12	26,31	164,69	1.078,00	Olivos seco
31	DE MARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	19	9008	06070A019090080000RS	46,36	43.168	-	-	-	-	-	VT Vía de comunicación de dominio público
32	HEREDEROS VENANCIO PEREZ	JEREZ DE LOS CABALLEROS	19	175	06070A019001750000RJ	5,38	49,94	-	-	-	-	-	Pastos
33	ALFONSO GALLARDO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	19	31	06070A019000310000RQ	-	1,74	-	-	-	-	-	Pastos
34	DE MARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	15	9028	06070A015090280000RO	10,19	96,42	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
35	ALFONSO GALLARDO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	15	287	06070A015002870000RL	140,24	782,45	1	13	12,53	610,83	394,62	Labor o Labradío seco
36	AG Siderurgica Balboa	JEREZ DE LOS CABALLEROS	15	285	06070A015002850000RQ	14,92	59,99	-	-	-	72,00	-	Olivos seco
37	Edistribución Redes Digitales SL	JEREZ DE LOS CABALLEROS	15	286	06070A015002860000RP	4,25	11,85	1	14	11,22	750,00	403,18	Improductivo



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA 15 KV ENTRE EL CENTRO DE SECCIONAMIENTO DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA "ALCONCHEL 1" Y LA SUBESTACIÓN SET JEREZ DE LOS CABALLEROS													
TRAMO 3. SUBTERRÁNEO													
Nº ORDEN	TITULAR	Término Municipal	DATOS CATASTRALES			AFECCIÓN						USO	
			Nº Polígono	Nº Parcela	Referencia Catastral	ZANJA		ARQUETAS			Servidumbre Paso (m2)		Ocupación Temporal (m ²)
						Longitud (m)	Servidumbre Ocupación (m2)	Cantidad	Nº	Pleno Dominio (m2)			
37	Edistribución Redes Digitales SL	JEREZ DE LOS CABALLEROS	15	286	06070A015002860000RP	68,27	77,69	2	AQ14 y AQ15	108	-	277,50	Improductivo



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

ANUNCIO de 7 de agosto de 2020 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2020080782)

El Pleno del Ayuntamiento de Azuaga en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2020, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para definición de Alineación en calle Muñoz Torrero, en manzana delimitada por las calles Muñoz Torrero, San Isidro, Donoso Cortés y Robledo, redactado por el Arquitecto Municipal don Antonio Calderón Romo. Habiéndose procedido con fecha 6 de agosto de 2020 al envío del citado estudio de detalle al Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 57 y 59 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura y artículos 137.1 y 138 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por el Decreto 7/2007, de 23 de enero.

Azuaga, 7 de agosto de 2020. El Alcalde accidental, MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMÍREZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es